

Subsecretaría
de Economía y
Empresas de
Menor Tamaño

Gobierno de Chile

11 2768714
DIVISION JURIDICA
CGML



MODIFICA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA.

R. A. EXENTA N° 3730 /

SANTIAGO, 30 DIC. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente el artículo 8 letra g); en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, especialmente en su artículo 10 N° 7, letra b) y 53 letra c); en las Resoluciones Administrativas Exentas N°2.191 y N°3.278, ambas de 2014, de esta Subsecretaría y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.12.003
PRESUPUESTO	\$ 2.129.635.431
COMPROMISO	\$ 2.125.794.740
OBLIG. ACTUAL	\$ 10.500
SALDO	\$ 3.840.691

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N°3278, se autorizó la contratación directa del almuerzo de celebración de la fiesta de aniversario del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la Región de Coquimbo, con la empresa COMERCIAL E INDUSTRIAL "DOS VALLES" LTDA, RUT. 78.853.950-9, por un valor de \$124.500, impuestos incluidos.

Que, mediante oficio N°295, de 2014, del Secretario Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, se informó que el valor a pagar por los servicios es de \$135.000, impuestos incluidos.

Que, por lo tanto, se debe modificar la Resolución Administrativa Exenta N°3278, en el sentido de indicar el monto correspondiente.

Que, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a los Subsecretarios les corresponderá, en lo que interesa, ejercer la administración interna del Ministerio. Asimismo, el artículo 14 del D.F.L. N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, le atribuye a las Subsecretarías la responsabilidad especial de administración y servicio interno del Ministerio.



Que, por encontrarse la facultad de contratación dentro de las facultades propias de administración del Subsecretario(a), dicha autoridad ha resuelto delegar facultades específicas en dicha materia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución Administrativa Exenta N°3.278, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en el siguiente sentido:

Donde dice \$124.500, debe decir \$135.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la Resolución Administrativa Exenta N°3.278, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificada.

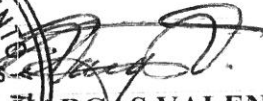

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el mayor gasto que irrogue la dictación de esta resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 12 y asignación 003; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2014.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA



ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


ANA VARGAS VALENZUELA
Subsecretario (S) de Economía y
Empresas de Menor Tamaño